



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EXP. N° 2402-393/2017 S/Licitación Pública obra: "Refacción Guardia Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas"

VISTO el expediente N° 2402-393/2017 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Refacción Guardia Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas", en el Partido de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura, ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Resolución N° 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos cincuenta y un millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiséis con treinta y cuatro centavos (\$51.743.426,34), a la que agregándole la suma de pesos quinientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro con veintiséis centavos (\$517.434,26) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de quinientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro con veintiséis centavos (\$517.434,26) para embellecimiento y la suma de pesos un millón quinientos cincuenta y dos mil trescientos dos con setenta y nueve centavos (\$1.552.302,79) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cincuenta y cuatro millones trescientos treinta mil quinientos noventa y siete con sesenta y cinco centavos (\$54.330.597,65), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada

por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que a fojas 126 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que a fojas 298/300 obra intervención de la Dirección de Control Presupuestario;

Que a fojas 302 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2017-01094228-GDEBA-DEDPAMIYSPGP; PLIEG-2017-01094217-GDEBA-DEDPAMIYSPGP; PLIEG-2017-01607201-GDEBA-DEDPAMIYSPG) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2017-01685686-GDEBA-DPCYCMYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Refacción Guardia Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas” en el Partido de Merlo, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cincuenta y un millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiséis con treinta y cuatro centavos (\$51.743.426,34), a la que agregándole la suma de pesos quinientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro con veintiséis centavos (\$517.434,26) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de quinientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro con veintiséis centavos (\$517.434,26) para embellecimiento y la suma de pesos un millón quinientos cincuenta y dos mil trescientos dos con setenta y nueve centavos (\$1.552.302,79) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cincuenta y cuatro millones trescientos treinta mil quinientos noventa y siete con sesenta y cinco centavos (\$54.330.597,65), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la pagina www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017- Ley 14.879 - CAT PRG - NRO 7 - SPRG 1 - PRY 7765 - FI 3 - FU 1 - FF 11 - PP 4 - PS 2 - PAR 1 - UG 675.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Daniela Julieta GASTAÑAGA (D.N.I. 34.887.986), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y Bernabé Aníbal MARQUEZ (D.N.I. 33.457.819) y Adrián Alberto LA MOTTA (D.N.I. 16.760.825), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

